



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 280.381/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 240/19 (RESOL-2019-240-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los Acuerdos obrantes a fojas 13/20 y 165/166 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **789/19 y 790/19** Respectivamente.-



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017- Año de las Energías Renovables"



Expediente 1-216-280381-2017

En la ciudad de Mar del Plata, a los 6 días del mes de JUNIO de 2017, siendo las 13.00 hs se reúnen, ante el funcionario actuante **Sr. ERREA JORGE ALEJANDRO** y el Delegado Regional, **Dr. FABIÁN DRIUSSI** de la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, el **SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS** (en adelante, el "Sindicato") personería gremial N° 672, con domicilio en la calle España 1555 representada por los Sres. Carlos Vaquero, DNI. N° 8.293.261, en su carácter de Secretario General, José García DNI 13.879.014 en su carácter de Secretario Gremial, Carlos San Clemente DNI 12.258.910 como Vocal Titular y los Paritarios Sr. Martín Navarro, DNI N° 32.814.643 y Marta Gabriela Salas, DNI N° 24.919.892; y Cristina Esther Tibone DNI N° 21.593.562 y por la otra parte, las siguientes empresas (en adelante, en conjunto, las "Empresas"), a saber: **HAVANNA S.A.**, con domicilio constituido en Brandsen 3251, representada en este acto el Sr. Cristian Vaccaro, DNI N° 13.312.444, Gerente de Relaciones Laborales; **POSTRES BALCARCE S.A.**, con domicilio en Rivadavia 4264; **ESTABLECIMIENTOS LAGRIFA S.A.** con domicilio San Martín 1492 Necochea, con domicilio en; **ALFAJORES AMALFI S.A.**, con domicilio en Alameda 211, Villa Gesell, estas tres últimas empresas representadas por el Dr. Gerardo Rodríguez Arauco, DNI 17.999.359 quienes convienen en celebrar este acuerdo en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 198/92, conforme los siguientes términos y condiciones.

Artículo 1. Asignación no remunerativa. Incorporación a básicos

1.1. Con efectos retroactivos al 1 de mayo de 2017, las Empresas abonarán a su personal en relación de dependencia comprendido en el CCT N° 198/92 (en adelante el "Personal"), una asignación no remunerativa equivalente al 11% del salario básico vigente en cada una de aquéllas al 30/4/2017 (en adelante, esta base salarial al 30/04/2017 se denominará el "Salario Base"). El importe de esta asignación se sumará al Salario Básico a partir del 1 de septiembre de 2017.

1.2. Con efectos a partir del 1 de septiembre de 2017, las Empresas abonarán al Personal una asignación no remunerativa equivalente al 11% del Salario Base y el importe pertinente se sumará al Salario Básico a partir del 1 de diciembre de 2017.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Navarro
DR. FABIÁN HORACIO DRIUSSI
DELEGADO REGIONAL
DR MAR DEL PLATA
MTEySS

CARLOS VAQUERO
Secretario General
S.T.A.R.P.yH.
[Firma]
JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata

[Firma]
R. Arauco



1.3. A mérito de su naturaleza no remuneratoria, el importe de las asignaciones no remunerativas aquí pactadas no será computado a los efectos del cálculo de ningún instituto legal ni convencional ni constituirá base de aportes y contribuciones con destino al Régimen de la Seguridad Social.

1.4. Los Anexos que se adjuntan y que forman parte integrante de este acuerdo, detalla mes a mes la integración las asignaciones no remuneratorias y la conformación de los salarios básicos del Personal.

Artículo 2. Cláusula de ajuste

A partir del 1 de diciembre de 2017 las Partes revisarán la evolución del índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el INDEC, mes a mes hasta el vencimiento de este acuerdo, 30 de abril de 2018. En el caso de que el índice de inflación correspondiente al acumulado del período pertinente, iniciado el 1º de mayo de 2017 supere el aumento otorgado, las Empresas ajustarán los Salarios Básicos en el porcentaje que resulte de la diferencia entre el índice acumulado y el 22% otorgado con más las actualizaciones efectuadas a partir de diciembre de 2017. Dicho incremento se calculará sobre el Salario Base definido en el párrafo 1.1

Artículo 3. Vigencia. Ratificación y homologación

3.1. Este acuerdo regirá hasta el 30 de abril de 2018. Las Partes solicitan su urgente homologación.

3.2. Las Partes asignan a este instrumento carácter indivisible por lo que en el eventual supuesto de que la autoridad administrativa del trabajo no homologase la naturaleza no remuneratoria de las asignaciones no remunerativas, se considerará que las sumas entregadas al Personal en este concepto se han otorgado en concepto de gratificación extraordinaria pagada en cuotas.

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 14,20 horas, firmándose CUATRO (4) ejemplares de un solo tenor y aun mismo efecto que CERTIFICO ANTE MI

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Dr. Fabian Horacio Driussi
Navarro

Carlos Vaquero
CARLOS VAQUERO
Secretario General
S.T.A.R.P.yH.

Jorge A. Errea
JORGE A. ERREA
Leg. N° 74206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata

DR. FABIAN HORACIO DRIUSSI
DELEGADO REGIONAL
DR MAR DEL PLATA
MTEySS

R. Anzuco
R. Anzuco



SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS - S.T.A.R.P. Y H. - ESPAÑA 1555 (7600) MAR DEL PLATA T.E. 473-5521 / 474-3258

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 198/92 - ANEXO N° V - *** ALFAJOREROS *** MAYO A AGOSTO 2017

COMPRENDE: los Establecimientos que elaboren y vendan Alfajores, Postres, Bocaditos, Budines, Vainillas, Galletitas, Bombones, Chocolates, Pan Dulce y/o Productos Afines.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial, surge del Nuevo Convenio firmado a partir del 01/01/92 y contiene las Categorías y condiciones que se detallan seguidamente.-

ART. 63° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

A) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:

	BASICOS		ADICIONAL PARITARIA 16/17		SUMA NO	
	Desde Mayo'17		REMUNERATIVO Desde Mayo'17		REMUNERATIVA Desde Mayo'17	
Encargado General o Capataz: Convencional con 30% más que el OFICIAL*	\$	868,47	\$	13,16	\$	95,53
Maestro: Convencional con 20% más que el OFICIAL*	\$	801,66	\$	12,15	\$	88,18
Encargado de Sección	\$	732,83	\$	11,10	\$	80,61
Oficial Especializado y No idóneo	\$	700,44	\$	10,61	\$	77,05
Oficial*	\$	668,05	\$	10,12	\$	73,49
Control y/o Supervisor	\$	615,42	\$	9,32	\$	67,70
Medio Oficial No idóneo	\$	607,32	\$	9,20	\$	66,81
Chofer	\$	607,32	\$	9,20	\$	66,81
Medio Oficial	\$	574,93	\$	8,71	\$	63,24
Sereno	\$	550,64	\$	8,34	\$	60,57
Ayudante	\$	530,39	\$	8,04	\$	58,34
Peón	\$	493,96	\$	7,48	\$	54,34

Expte.N° 280.381/17

B OTRAS CATEGORIAS

Supervisora	\$	615,42	\$	9,32	\$	67,70
Calificada	\$	554,69	\$	8,40	\$	61,02
Capacitada desde al 25° mes en adelante	\$	526,34	\$	7,97	\$	57,90
Operaria desde el 7° mes al 24° mes inclusive	\$	477,76	\$	7,24	\$	52,55
Inicial hasta el 6° mes inclusive	\$	404,88	\$	6,13	\$	44,54

C) Los jornales consignados precedentemente se entienden por jornadas de ocho (8) horas.-

D) El personal contratado en forma mensual, percibirá sus haberes en proporción al jornalizado, multiplicando el jornal por veinticinco (25) días.-

E) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS

	MENSUAL					
Encargado General: Convencional con 20% más que OFICIAL*	\$	20.041,56	\$	303,66	\$	2.204,57
Encargado de Sección	\$	16.296,42	\$	246,92	\$	1.792,61
Administrativo	\$	15.790,32	\$	239,25	\$	1.736,94
Vendedor y/o Cajero	\$	15.183,00	\$	230,05	\$	1.670,13
Auxiliar Administrativo y/o Telefonista	\$	14.069,58	\$	213,18	\$	1.547,65
Auxiliar en Ventas	\$	12.734,36	\$	192,94	\$	1.400,78

ART. 67°: ESCALA DE ANTIGÜEDAD

a) Desde al 1° año al 5° inclusive: el 2% más por cada año de servicios; b) Desde el 6° año al 10° inclusive: el 1.7% más por cada año de servicios; c) Desde el 11° año al 15° inclusive: el 1,5% más por cada año de servicios; e) Desde el 16° año en adelante: el 1% más por cada año de servicios posterior.-

NOTA: a las precedentes Escalas se les deberán incorporar todos los beneficios que establece el Convenio y las Leyes respectivas.- Estas Escalas se incrementan con el 11% de Presentismo que se aplicará según las normas fijadas en el Convenio y No Acumulando al porcentaje que otorgue cada Empresa por igual concepto y de acuerdo a la modalidad de cada una de ellas.-

Carlos Vaquero
CARLOS VAQUERO
 Secretario General
 S.T.A.R.P. Y H.

Novarro
Novarro

[Signature]

[Signature]
DR. FABIAN HORACIO DRIUSSI
 DELEGADO REGIONAL
 DR MAR DEL PLATA
 MTEySS

[Signature]
JORGE A. ERREA
 Leg. N° 24206
 MTEySS
 Deleg. Reg. Mar del Plata



SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS - S.T.A.R.P. Y H. - ESPAÑA 1555 (7600) MAR DEL PLATA T.E. 473-5521 / 474-3258

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 198/92 - ANEXO N° V - * ALFAJOREROS *** SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 2017**

COMPRENDE: los Establecimientos que elaboren y vendan Alfajores, Postres, Bocaditos, Budines, Vainillas, Galletitas, Bombones, Chocolates, Pan Dulce y/o Productos Afines.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial, surge del Nuevo Convenio firmado a partir del 01/01/92 y contiene las Categorías y condiciones que se detallan seguidamente.-

ART. 63° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

A) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:

	BASICOS		ADICIONAL PARITARIA'17		SUMA NO	
	Desde Septiembre'17	REMUNERATIVO Desde Septiembre'17	REMUNERATIVA Desde Septiembre'17	REMUNERATIVA Desde Septiembre'17		
Encargado General o Capataz: Convencional con 30% más que el OFICIAL*.....	\$ 964,01	\$ 14,61	\$ 95,53			
Maestro: Convencional con 20% más que el OFICIAL*.....	\$ 889,85	\$ 13,48	\$ 88,18			
Encargado de Sección	\$ 813,45	\$ 12,33	\$ 80,61			
Oficial Especializado y No idóneo.....	\$ 777,50	\$ 11,78	\$ 77,05			
Oficial*.....	\$ 741,54	\$ 11,24	\$ 73,49			
Control y/o Supervisor.....	\$ 683,12	\$ 10,35	\$ 67,70			
Medio Oficial No idóneo	\$ 674,13	\$ 10,21	\$ 66,81			
Chofer.....	\$ 674,13	\$ 10,21	\$ 66,81			
Medio Oficial	\$ 638,18	\$ 9,67	\$ 63,24			
Sereno	\$ 611,21	\$ 9,26	\$ 60,57			
Ayudante	\$ 588,74	\$ 8,92	\$ 58,34			
Peón	\$ 548,30	\$ 8,31	\$ 54,34			

Expte.N° 280.381/17

B OTRAS CATEGORIAS

Supervisora	\$ 683,12	\$ 10,35	\$ 67,70			
Calificada.....	\$ 615,71	\$ 9,33	\$ 61,02			
Capacitada desde al 25° mes en adelante	\$ 584,25	\$ 8,85	\$ 57,90			
Operaria desde el 7° mes al 24° mes inclusive	\$ 530,32	\$ 8,04	\$ 52,55			
Inicial hasta el 6° mes inclusive	\$ 449,42	\$ 6,81	\$ 44,54			

C) Los jornales consignados precedentemente se entienden por jornadas de ocho (8) horas.-

D) El personal contratado en forma mensual, percibirá sus haberes en proporción al jornalizado, multiplicando el jornal por veinticinco (25) días.-

E) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS

	MENSUAL					
Encargado General: Convencional con 20% más que OFICIAL*	\$ 22.246,29	\$ 337,07	\$ 2.204,57			
Encargado de Sección	\$ 18.089,16	\$ 274,08	\$ 1.792,61			
Administrativo.....	\$ 17.527,38	\$ 265,57	\$ 1.736,94			
Vendedor y/o Cajero	\$ 16.853,25	\$ 255,35	\$ 1.670,13			
Auxiliar Administrativo y/o Telefonista	\$ 15.617,35	\$ 236,63	\$ 1.547,65			
Auxiliar en Ventas	\$ 14.135,14	\$ 214,17	\$ 1.400,78			

DR. FABIAN HORACIO DRIUSSI
DELEGADO REGIONAL
DR MAR DEL PLATA
MTEySS

ART. 67°: ESCALA DE ANTIGÜEDAD

a) Desde al 1° año al 5° inclusive: el 2% más por cada año de servicios; b) Desde el 6° año al 10° inclusive: el 1.7% más por cada año de servicios; c) Desde el 11° año al 15° inclusive:

d) el 1,5% más por cada año de servicios; e) Desde el 16° año en adelante: el 1% más por cada año de servicios posterior.-

NOTA: a las precedentes Escalas se les deberán incorporar todos los beneficios que establece el Convenio y las Leyes respectivas.- Estas Escalas se incrementan con el 11% de Presentismo que se aplicará según las normas fijadas en el Convenio y no Acumulando al porcentaje que otorgue cada Empresa por igual concepto y de acuerdo a la modalidad de cada una de ellas.-

Novarros
Dista Pileo

[Signature]
CARLOS VAQUERO
Secretario General
S.T.A.R.P.yH.

[Signature]

[Signature]
JORGE A. ERREA
Leg. N°24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata



SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS - S.T.A.R.P. Y H. - ESPAÑA 1555 (7600) MAR DEL PLATA T.E. 473-5521 / 474-3258

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO: HOMOLOGADA Nº 198/92 - ANEXO Nº V - *** ALFAJOREROS *** DICIEMBRE 2017 A ABRIL 2018

COMPRENDE: los Establecimientos que elaboren y vendan Alfajores, Postres, Bocaditos, Budines, Vainillas, Galletitas, Bombones, Chocolates, Pan Dulce y/o Productos Afines.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial, surge del Nuevo Convenio firmado a partir del 01/01/92 y contiene las Categorías y condiciones que se detallan seguidamente.-

ART. 63º : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

A) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:

Encargado General o Capataz: Convencional con 30% más que el OFICIAL*.....
 Maestro: Convencional con 20% más que el OFICIAL*.....
 Encargado de Sección
 Oficial Especializado y No idóneo.....
 Oficial*.....
 Control y/o Supervisor.....
 Medio Oficial No idóneo
 Chofer.....
 Medio Oficial
 Sereno
 Ayudante
 Peón

	BASICOS	ADICIONAL PARITARIA
	Desde	REMUNERATIVO
	Diciembre'17	Diciembre'17
Encargado General o Capataz: Convencional con 30% más que el OFICIAL*.....	\$ 1.059,54	\$ 16,05
Maestro: Convencional con 20% más que el OFICIAL*.....	\$ 978,04	\$ 14,82
Encargado de Sección	\$ 894,07	\$ 13,55
Oficial Especializado y No idóneo.....	\$ 854,55	\$ 12,95
Oficial*.....	\$ 815,03	\$ 12,35
Control y/o Supervisor.....	\$ 750,82	\$ 11,38
Medio Oficial No idóneo	\$ 740,94	\$ 11,23
Chofer.....	\$ 740,94	\$ 11,23
Medio Oficial	\$ 701,42	\$ 10,63
Sereno	\$ 671,79	\$ 10,18
Ayudante	\$ 647,09	\$ 9,80
Peón	\$ 602,64	\$ 9,13

Expte. Nº 280.381/17

B OTRAS CATEGORIAS

Supervisora
 Calificada.....
 Capacitada desde al 25º mes en adelante
 Operaria desde el 7º mes al 24º mes inclusive
 Inicial hasta el 6º mes inclusive

Supervisora	\$ 750,82	\$ 11,38
Calificada.....	\$ 676,73	\$ 10,25
Capacitada desde al 25º mes en adelante	\$ 642,15	\$ 9,73
Operaria desde el 7º mes al 24º mes inclusive	\$ 582,87	\$ 8,83
Inicial hasta el 6º mes inclusive	\$ 493,96	\$ 7,48

C) Los jornales consignados precedentemente se entienden por jornadas de ocho (8) horas.-

D) El personal contratado en forma mensual, percibirá sus haberes en proporción al jornalizado, multiplicando el jornal por veinticinco (25) días.-

E) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS

Encargado General: Convencional con 20% más que OFICIAL*
 Encargado de Sección
 Administrativo.....
 Vendedor y/o Cajero
 Auxiliar Administrativo y/o Telefonista
 Auxiliar en Ventas

	MENSUAL	
Encargado General: Convencional con 20% más que OFICIAL*	\$ 24.451,02	\$ 370,47
Encargado de Sección	\$ 19.881,89	\$ 301,24
Administrativo.....	\$ 19.264,44	\$ 291,88
Vendedor y/o Cajero	\$ 18.523,50	\$ 280,66
Auxiliar Administrativo y/o Telefonista	\$ 17.165,11	\$ 260,08
Auxiliar en Ventas	\$ 15.535,92	\$ 235,39

ART. 67º: ESCALA DE ANTIGÜEDAD

a) Desde al 1º año al 5º inclusive: el 2% más por cada año de servicios; b) Desde el 6º año al 10º inclusive: el 1.7% más por cada año de servicios; c) Desde el 11º año al 15º inclusive: el 1.5% más por cada año de servicios; e) Desde el 16º año en adelante: el 1% más por cada año de servicios posterior.-

NOTA: a las precedentes Escalas se les deberán incorporar todos los beneficios que establece el Convenio y las Leyes respectivas.- Estas Escalas se incrementan con el 11% de Presentismo que se aplicará según las normas fijadas en el Convenio y No Acumulando al porcentaje que otorgue cada Empresa por igual concepto y de acuerdo a la modalidad de cada una de ellas.-

DR. FABIAN HORACIO DRIUSSI
 DELEGADO REGIONAL
 DR MAR DEL PLATA
 MTEySS

CARLOS VAQUERO
 Secretario General
 S.T.A.R.P. Y H.

Navarro

JORGE A. ERREA
 Leg. Nº 24206
 MTEySS
 Deleg. Reg. Mar del Plata



ANEXO I

ACUERDO DEL 9 DE JUNIO DE 2017
 ESCALA VIGENTE DESDE MAYO 2017 HASTA AGOSTO 2017

Categorías	Básico por Día Mayo 2017	Asignación No Remunerativa Mayo 2017 a Agosto 2017	Adicional Paritaria 2016/7
Encargado de Sección	860,42	94,65	13,04
Of. Especializado Y No Idóneo	822,40	90,46	12,46
Oficial	784,39	86,28	11,88
Control - Supervisor	722,56	79,48	10,95
Medio Of. No Idóneo	713,09	78,44	10,80
Chofer	713,09	78,44	10,80
Medio Oficial	675,07	74,26	10,23
Sereno	646,52	71,12	9,80
Ayudante	622,80	68,51	9,44
Peón	579,96	63,80	8,79
Supervisora	722,56	79,48	10,95
Calificada	651,21	71,63	9,87
Capacitada	617,97	67,98	9,36
Operaria	560,97	61,71	8,50
Inicial	475,38	52,29	7,20

Navarro

Disten

[Signature]
CARLOS VAQUERO
 Secretario General
 S.P. R.P. 2017

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

DR. FABIAN HORACIO DRIUSI
 DELEGADO REGIONAL
 DR MAR DEL PLATA
 MTEySS

[Signature]
JORGE A. ERREA
 Reg. N° 24206
 MTEySS
 Deleg. Reg. Mar del Plata



ANEXO II

ACUERDO DEL 9 DE JUNIO DE 2017
 ESCALA VIGENTE DESDE SEPTIEMBRE 2017 A NOVIEMBRE 2017

Categorías	Básico por Día Septiembre 2017	Asignación No Remunerativa Septiembre 2017 a Noviembre 2017	Adicional Paritaria 2016/7
Encargado de Sección	955,07	94,65	14,47
Of. Especializado Y No Idóneo	912,87	90,46	13,83
Oficial	870,67	86,28	13,19
Control - Supervisor	802,04	79,48	12,15
Medio Of. No Idóneo	791,53	78,44	11,99
Chofer	791,53	78,44	11,99
Medio Oficial	749,33	74,26	11,35
Sereno	717,64	71,12	10,87
Ayudante	691,31	68,51	10,47
Peón	643,75	63,80	9,75
Supervisora	802,04	79,48	12,15
Calificada	722,84	71,63	10,95
Capacitada	685,95	67,98	10,39
Operaria	622,68	61,71	9,43
Inicial	527,67	52,29	7,99

Navarro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CARLOS VAQUERO
 Secretario General
 S.T.A.R.P.yH.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DR. FABIAN HORACIO DRIUSSI
 DELEGADO REGIONAL
 DR MAR DEL PLATA
 MTEySS

[Handwritten signature]
JORGE A. ERREA
 Leg. N°24206
 MTEySS
 Deleg. Reg. Mar del Plata



HAVANNA S.A.

ANEXO III

ACUERDO DEL 9 DE JUNIO DE 2017
ESCALA VIGENTE A PARTIR DE DICIEMBRE 2017

Categorías	Básico por Día Diciembre 2017	Adicional Paritaria 2016/7
Encargado de Sección	1.049,71	15,90
Of. Especializado Y No Idóneo	1.003,33	15,20
Oficial	956,95	14,50
Control - Supervisor	881,52	13,36
Medio Of. No Idóneo	869,97	13,18
Chofer	869,97	13,18
Medio Oficial	823,59	12,48
Sereno	788,76	11,95
Ayudante	759,82	11,51
Peón	707,55	10,72
Supervisora	881,52	13,36
Calificada	794,48	12,04
Capacitada	753,93	11,42
Operaria	684,39	10,37
Inicial	579,96	8,79

Navome
Dante
[Signature]
[Signature]
CARLOS VAQUERO
Secretario General
S.T.A.R.P.Y.E.

[Signature]

[Signature]
JORGE A. ERREA
Leg. N°24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata

[Signature]
DR. FABIAN HORACIO DRIUSSI
DELEGADO REGIONAL
DR MAR DEL PLATA
MTEySS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Expediente 1-216-280381-2017

En la ciudad de Mar del Plata, a los 31 días del mes de MAYO de 2018, siendo las 13.00 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante **Sr. ERREA JORGE ALEJANDRO** de la Delegación Regional Mar del Plata del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, el **SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS Y HELADEROS** (en adelante, el "Sindicato"), personería gremial N° 672, con domicilio en la calle España 1555 representada por los Sres. Carlos Vaquero, DNI. N° 8.293.261, en su carácter de Secretario General, y por la otra parte, las siguientes empresas (en adelante, en conjunto, las "Empresas"), a saber: **HAVANNA S.A.**, con domicilio constituido en Brandsen 3251, representada en este acto el Sr. Cristian Vaccaro, DNI N° 13.312.444, Gerente de Relaciones Laborales; **POSTRES BALCARCE S.A.**, con domicilio en Rivadavia 4264; **ESTABLECIMIENTOS LAGRIFA S.A.** con domicilio San Martín 1492 Necochea, con domicilio en; **ALFAJORES AMALFI S.A.**, con domicilio en Alameda 211, Villa Gesell, estas tres últimas empresas representadas por el Dr. Gerardo Rodríguez Arauco, DNI 17.999.359, quienes convienen en presentar el resultado de la aplicación de la **Cláusula de ajuste** prevista en el acuerdo firmado en fecha 6 de Junio de 2017 que consta en fs. 13/20 del presente expediente.

Este incremento se aplicara a partir 1° de Mayo de 2018, y que se adjuntan las correspondientes escalas como ANEXO IV y Escala Mes MAYO 2018 como Anexo V. Las Partes solicitan su urgente homologación.

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 13,30 horas, firmándose CUATRO (4) ejemplares de un solo tenor y aun mismo efecto que CERTIFICO ANTE MI.

PARTE SINDICAL


CARLOS VAQUERO
Secretario General
S.T.A.R.P.yH.

PARTE EMPRESARIA


JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata



CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 198/92 - ANEXO N° V - *** ALFAJOREROS *** MAYO 2018

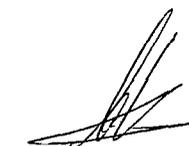
COMPRENDE: los Establecimientos que elaboren y vendan Alfajores. Postres, Bocadoitos, Budines, Vainillas, Galletitas, Bombones, Chocolates, Pan Dulce y/o Productos Afines -

INCREMENTOS. ésta Escala Salarial, surge del Nuevo Convenio firmado a partir del 01/01/92 y contiene las Categorías y condiciones que se detallan seguidamente.-

ART. 63° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

A) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:

	BASICOS		ADICIONAL PARITARIA	
	Mayo'18		REMUNERATIVO-	
	Ajuste P/Paritaria		Ajuste P/Paritaria Mayo'18	
Encargado General o Capataz: Convencional con 30% más que el OFICIAL*..	\$ 1.089,94	\$	16,50	
Maestro: Convencional con 20% más que el OFICIAL*....	\$ 1.006,10	\$	15,23	
Encargado de Sección	\$ 919,72	\$	13,92	
Oficial Especializado y No idóneo.....	\$ 879,06	\$	13,30	
Oficial*	\$ 838,41	\$	12,69	
Control y/o Supervisor	\$ 772,36	\$	11,69	
Medio Oficial No idóneo	\$ 762,20	\$	11,54	
Chofer	\$ 762,20	\$	11,54	
Medio Oficial	\$ 721,54	\$	10,92	
Sereno	\$ 691,06	\$	10,46	
Ayudante	\$ 665,65	\$	10,07	
Peón	\$ 619,92	\$	9,39	
B OTRAS CATEGORIAS				
Supervisora	\$ 772,36	\$	11,69	
Calificada	\$ 696,14	\$	10,54	
Capacitada desde al 25° mes en adelante	\$ 660,57	\$	10,00	
Operaria desde el 7° mes al 24° mes inclusive	\$ 599,59	\$	9,07	
Inicial hasta el 6° mes inclusive	\$ 508,13	\$	7,69	


CARLOS VAQUERO
 Secretario General
 S.T.A.R.P.y H.

C) Los jornales consignados precedentemente se entienden por jornadas de ocho (8) horas.-

D) El personal contratado en forma mensual, percibirá sus haberes en proporción al jornalizado, multiplicando el jornal por veinticinco (25) días.-

E) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS

	MENSUAL		
Encargado General: Convencional con 20% más que OFICIAL*	\$ 25.152,44	\$	381,10
Encargado de Sección	\$ 20.452,23	\$	309,89
Administrativo	\$ 19.817,07	\$	300,26
Vendedor y/o Cajero	\$ 19.054,88	\$	288,72
Auxiliar Administrativo y/o Telefonista	\$ 17.657,52	\$	267,54
Auxiliar en Ventas	\$ 15.981,63	\$	242,14


JORGE A. PERREA
 Leg. N° 24206
 MTEYSS
 Deleg. Reg. Mar del Plata

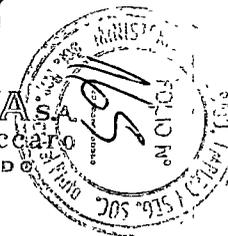
ART. 67°: ESCALA DE ANTIGÜEDAD

a) Desde al 1° año al 5° inclusive: el 2% más por cada año de servicios, b) Desde el 6° año al 10° inclusive: el 1 7% más por cada año de servicios; c) Desde el 11° año al 15° inclusive:

d) el 1,5% más por cada año de servicios, e) Desde el 16° año en adelante: el 1% más por cada año de servicios posterior.-

NOTA: a las precedentes Escalas se les deberán incorporar todos los beneficios que establece el Convenio y las Leyes respectivas.- Estas Escalas se incrementan con el 11% de Presentismo que se aplicará según las normas fijadas en el Convenio y No Acumulando al porcentaje que otorgue cada Empresa por igual concepto y de acuerdo a la modalidad de cada una de ellas.-


HAVANNA SA
 Cristian Vaccaro
 APODERADO



HAVANNA S.A.

ANEXO IV

Acuerdo junio 2017 - 21/05/2018
ESCALA VIGENTE A PARTIR DE ABRIL 2018

Categorías	Básico por Día ABRIL 2018	Adicional Paritaria 2016/7
Encargado de Sección	1.079,83	16,36
Of. Especializado Y No Idóneo	1.032,12	15,64
Oficial	984,41	14,92
Control - Supervisor	906,81	13,74
Medio Of. No Idóneo	894,93	13,56
Chofer	894,93	13,56
Medio Oficial	847,21	12,84
Sereno	811,39	12,29
Ayudante	781,62	11,84
Peón	727,85	11,03
Supervisora	906,81	13,74
Calificada	817,27	12,38
Capacitada	775,56	11,75
Operaria	704,02	10,67
Inicial	596,60	9,04




CARLOS VAQUERO
Secretario General
S.T.A.R.P.yH.


HAVANNA S.A.
Cristian Vaccaro
APODERADO


JORGE B. ERREA
Leg. N°24206
MTySS
Deleg. Reg. Mar del Plata





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 240/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.